



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 144-2026RRHH suscrito con
VICTORIA ELIZABETH ARREAGA SANDOVAL
DPI. 2980 71614 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTISIES RRHH (144-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinticinco de junio del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero seiscientos sesenta y nueve guion dos mil veintiséis (0669-2026) de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos. por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **VICTORIA ELIZABETH ARREAGA SANDOVAL** soltera, guatemalteca, Perito en Dibujo de Construcción y Bachiller Industrial, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos ochenta, setenta y un mil seiscientos catorce, mil doscientos uno; (2980 71614 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 99567083 con residencia en la 5ta calle 15-231 zona 5, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 144-2026RRHH suscrito con
VICTORIA ELIZABETH ARREAGA SANDOVAL
DPI. 2980 71614 1201

Página 2 de 4

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 0669-2026 de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PROMOTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER** de la municipalidad de San Marcos. Según acuerdo municipal Acta No.06-2026 punto tercero, del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, del cual consta la autorización, ejecución y cierre del Proyecto denominado **Apoyo Institucional para el 2026 al Fortalecimiento de Genero y Gestión de la Mujer, en el Área Rural y Urbana del Municipio de San Marcos, San Marcos, Numero SNIP. 0366398**

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: **a)** Organización de mujeres en la comunidad donde no hay; **b)** Capacitación grupos de Mujeres en las diferentes temáticas; **c)** Asistencia y apoyo técnico; **d)** Fortalecer a los Grupos ya existentes; **e)** Informes mensuales, informes finales; **f)** Resultados de la intervención como Promotoras; **g)** Presentar facturas. **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. (Q. 25,529.91)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, y la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **SEIS PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de junio el pago será efectivo por la cantidad de **Q. 3,329.91**, por los veintisiete días laborados, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “**EL CONTRATADO**” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del cuatro de junio al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal.

SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 144-2026RRHH suscrito con
VICTORIA ELIZABETH ARREAGA SANDOVAL
DPI. 2980 71614 1201

Página 3 de 4

diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer DMM- y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer DMM, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 144-2026RRHH suscrito con
VICTORIA ELIZABETH ARREAGA SANDOVAL
DPI. 2980 71614 1201

Página 4 de 4

presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Victoria Elizabeth Arreaga Sandoval
DPI. 2980 71614 1201

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA: En la ciudad, municipio y departamento de San Marcos, el día uno de julio del año dos mil veintiséis, la suscrita Notaria, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy a mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y VICTORIA ELIZABETH ARREAGA SANDOVAL**; **B)** Que los signatarios se identifican con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación número: el primero: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909); la segunda: un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201); y la tercera: dos mil novecientos ochenta, setenta y un mil seiscientos catorce, un mil doscientos uno (2980 71614 1201); todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; **C)** Di íntegra lectura a lo escrito e impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y vuelven a firmar juntamente con la Notaria autorizante que de todo lo relacionado **DA FE.**

Atención, gestión y solución

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ANTE MI:

Licenciada
Ana Mariela Pérez Orozco
ABOGADA Y NOTARIA



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-107721-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00063874 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	VICTORIA ELIZABETH ARREAGA SANDOVAL
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 2,552.99
Contrato número:	144-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 01 días del mes de julio del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 26726256

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 2,552.99

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	VICTORIA ELIZABETH ARREAGA SANDOVAL
Dirección:	5TA CALLE 15-231 ZONA 5, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00063874

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 99/100 (Q. 2,552.99)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **VICTORIA ELIZABETH ARREAGA SANDOVAL**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 144-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 25 de junio del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 04 de junio del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS asciende a la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 91/100 (Q.25,529.91) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 99/100 (Q.2,552.99)**. y estará vigente por el período comprendido del 04 de junio del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 01 días del mes de julio del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 145-2026RRHH suscrito con
JAIRON URIEL ESCOBAR OROZCO
DPI. 1685 10219 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (145-2026RRHH). - - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinticinco de junio del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero seiscientos sesenta y nueve guion dos mil veintiséis (0669-2026) de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **JAIRON URIEL ESCOBAR OROZCO** soltero, guatemalteco, Perito con Especialidad en Computación y Bachiller Industrial, quien se identifica con documento único de identificación número mil seiscientos ochenta y cinco, diez mil doscientos diecinueve, mil doscientos uno; (1685 10219 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en el Sector 5, casa 2, Aldea San Rafael Soche del municipio de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 del Congreso de la República,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 145-2026RRHH suscrito con
JAIRON URIEL ESCOBAR OROZCO
DPI. 1685 10219 1201

Página 2 de 4

Acuerdo de Alcaldía Municipal número 0669-2026 de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **COMUNICADOR SOCIAL DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Cubrir actividades de la empresa eléctrica municipal para tener informada a la población; **b)** Apoyo en la elaboración de informes de la empresa eléctrica municipal para medios de comunicación; **c)** Documentar y evidenciar proyectos y avances de la empresa eléctrica municipal, **d)** Administrar páginas de la empresa eléctrica municipal; **e)** Estar al pendiente de las necesidades de la población a través de los mensajes de las páginas Municipales y sus empresas; **f)** Apoyar las actividades de dependencias de la empresa eléctrica municipal ; **g)** Apoyo en los enlaces con medios de comunicación, **h).** Apoyo en la convocación de medios de comunicación y protocolo para las conferencias de prensa y actividades, **i).** Conducción de eventos **j)** Realizar entrevistas a la población y jefes de dependencias en todas las actividades que realice la empresa eléctrica. **K)** Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por la (el) Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal y Alcalde Municipal. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 24.173.28)** por **SIETE PAGOS** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **SEIS MESES;** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de junio se hará efectivo el pago por los días laborados la cantidad de: mil novecientos setenta y tres, con veintiocho centavos (**Q. 1,973.28**) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo del contrato inicia del quince de junio al treinta y uno de diciembre del año 2026. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA.**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 145-2026RRHH suscrito con
JAIRON URIEL ESCOBAR OROZCO
DPI. 1685 10219 1201

Página 3 de 4

DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Gerente de la Empresa Eléctrica, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios tácticos serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 145-2026RRHH suscrito con
JAIRON URIEL ESCOBAR OROZCO
DPI 1685 10219 1201

Página 4 de 4

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Jairon Uriel Escobar Orozco
DPI 1685 10219 1201

En el municipio de San Marcos el día treinta de junio del año dos mil veintiséis. YO EL INFRASCRITO NOTARIO. DOY FE. Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y JAIRON URIEL ESCOBAR VÁSQUEZ, quienes se identifican con los Documentos Personales de Identificación Códigos Únicos Números: un mil setecientos setenta y cuatro espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio, cero novecientos nueve, un mil ochocientos sesenta y seis espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio, un mil doscientos uno y un mil seiscientos ochenta y cinco espacio, diez mil doscientos diecinueve espacio, un mil doscientos uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. leído lo escrito lo aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que autoriza.

ANTE MI

Mario Fernando Juárez Pivul
ABOGADO Y NOTARIO

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 2,417.33

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	JAIRON URIEL ESCOBAR OROZCO
Dirección:	SECTOR 5, CASA 2, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00061999

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON 33/100 (Q. 2,417.33).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **JAIRON URIEL ESCOBAR OROZCO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 145-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 25 de junio del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de junio del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON 28/100 (Q.24,173.28) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON 33/100 (Q.2,417.33). y estará vigente por el período comprendido del 15 de junio del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 30 días del mes de junio del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-103274-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00061999 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JAIRON URIEL ESCOBAR OROZCO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 2,417.33
Contrato número:	145-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 30 días del mes de junio del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 26557376



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 143-2026RRHH suscrito con
BRENDA ESTÉFANY NAVARRO DE LEÓN
DPI. 3299 91639 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTISIES RRHH (143-2026RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinticinco de junio del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero seiscientos sesenta y nueve guion dos mil veintiséis (0669-2026) de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos. por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **BRENDA ESTÉFANY NAVARRO DE LEÓN** soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil doscientos noventa y nueve, noventa y un mil seiscientos treinta y nueve, mil doscientos uno; (3299 91639 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 89580508 con residencia en 5ª. Calle 15-133 zona 5 San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 143-2026RRHH suscrito con
BRENDA ESTÉFANY NAVARRO DE LEÓN
DPI. 3299 91639 1201

Página 2 de 4

TECNICOS conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 0669-2026 de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PROMOTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER** de la municipalidad de San Marcos. Segun acuerdo municipal Acta No.06-2026 punto tercero, del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, del cual consta la autorización, ejecución y cierre del Proyecto denominado **Apoyo Institucional para el 2026 al Fortalecimiento de Genero y Gestión de la Mujer, en el Área Rural y Urbana del Municipio de San Marcos, San Marcos, Numero SNIP. 0366398** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: **a)** Organización de mujeres en la comunidad donde no hay; **b)** Capacitación grupos de Mujeres en las diferentes temáticas; **c)** Asistencia y apoyo técnico; **d)** Fortalecer a los Grupos ya existentes; **e)** Informes mensuales, informes finales; **f)** Resultados de la intervención como Promotoras; **g)** Presentar facturas. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene en pagar a “**EL CONTRATADO**” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. (Q. 25,529.91)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, y la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **SEIS PAGOS** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de junio el pago será efectivo por la cantidad de **Q. 3,329.91**, por los veintisiete días laborados, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “**EL CONTRATADO**” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del cuatro de junio al treinta y uno de diciembre del año en curso según lo indica el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 143-2026RRHH suscrito con
BRENDA ESTÉFANY NAVARRO DE LEÓN
DPI. 3299 91639 1201

Página 3 de 4

acuerdo Municipal. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer DMM- y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:

A) EVALUACIÓN: Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer DMM, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado;

B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y,

C) FINIQUITO: **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 143-2026RRHH suscrito con
BRENDA ESTÉFANY NAVARRO DE LEÓN
DPI. 3299 91639 1201

Página 4 de 4

finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Brenda Estéfany Navarro de León
DPI. 3299 91639 1201

En el municipio de San Marcos el día treinta de junio del año dos mil veintiséis. YO EL INFRASCRITO NOTARIO. DOY FE. Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y BRENDA ESTEFANY NAVARRO DE LEON**, quienes se identifican con los Documentos Personales de Identificación Códigos Únicos Números: un mil setecientos setenta y cuatro espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio, cero novecientos nueve, un mil ochocientos sesenta y seis espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio, un mil doscientos uno y tres mil doscientos noventa y nueve espacio, noventa y un mil seiscientos treinta y nueve espacio, un mil doscientos uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. leído lo escrito lo aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que autoriza.

ANTE MI

Mario Fernando Juárez Avila
ABOGADO Y NOTARIO

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 2,552.99

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	BRENDA ESTEFANY NAVARRO DE LEON
Dirección:	5A CALLE 15-133 ZONA 5 SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00061997

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 99/100 (Q. 2,552.99).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **BRENDA ESTEFANY NAVARRO DE LEON**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 143-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 25 de junio del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 04 de junio del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS asciende a la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 91/100 (Q.25,529.91) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 99/100 (Q.2,552.99). y estará vigente por el período comprendido del 04 de junio del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 30 días del mes de junio del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-103279-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00061997 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	BRENDA ESTEFANY NAVARRO DE LEON
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 2,552.99
Contrato número:	143-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 30 días del mes de junio del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 26557316